

Panamá, 2 de agosto de 2019

Señores
 Tenedores Registrados
 MMG Fixed Income Fund, S.A.
 Ciudad-

Estimado Tenedor Registrado:

Las modificaciones a los términos y condiciones del pacto social del MMG Fixed Income Fund, S.A. (la "Sociedad de Inversión"), sociedad anónima debidamente organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 603198, Documento 1291433, registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá ("SMV") como sociedad de inversión en virtud de la Resolución CNV No. 240-08 de 31 de julio de 2008 (la "Resolución"); consisten en:

- (i) eliminar del artículo vigésimo cuarto el derecho a voto de las acciones comunes Clase B para aprobar el caso "(c) Creación de una nueva Clase o serie de acciones" e
- (ii) incluir la condición "(2) En caso que la Sociedad, mediante resolución de Junta Directiva, apruebe la creación de una nueva clase o serie de acciones de la Sociedad, la Sociedad le notificará dicha aprobación los tenedores de acciones comunes Clase B y dichos tenedores contarán con un plazo de diez (10) días calendarios para solicitarle por escrito a la Sociedad que le redima sus acciones a un valor equivalente al último valor neto por acción calculado para las acciones respectivas. Dichas solicitudes de redención de acciones serán consideradas solicitudes en firme e irrevocables. El acto corporativo adoptado por la Sociedad aprobando la creación de una nueva clase o serie de acciones de la Sociedad será efectivo y vinculante para todos aquellos tenedores de acciones que no presenten por escrito a la Sociedad su solicitud de redención de acciones dentro del plazo antedicho estipulado para ello. En cuanto a aquellos tenedores que presentaron por escrito y de forma oportuna a la Sociedad su solicitud de redención de acciones, la Sociedad contará con un plazo de treinta (30) días calendarios, el cual comenzará el día hábil siguiente del día en el que culmina el plazo para presentar solicitudes de redención, para pagarle a dichos accionistas el valor de sus acciones, ya sea mediante cheque a su nombre o por transferencia electrónica a la cuenta que indique el tenedor en la solicitud de redención."

Términos y Condiciones actuales	Modificación de Términos y Condiciones
VIGESIMO CUARTO: (Derecho a voto: Acciones Clase B) Las acciones comunes Clase B solo tienen derecho a voto, en los siguientes casos, para aprobar: (a) Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; (b) Cambio de administrador de inversiones, asesor de inversiones o custodio;	VIGESIMO CUARTO: (Derecho a voto: Acciones Clase B) (1) Las acciones comunes Clase B solo tienen derecho a voto, en los siguientes casos, para aprobar: (a) Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; (b) Cambio de administrador de inversiones, asesor de inversiones o custodio;

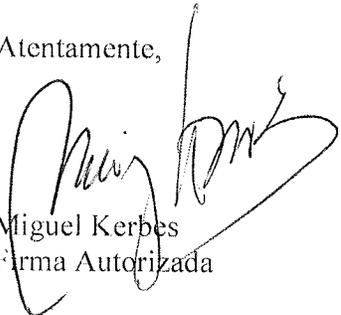
<p>(e) Creación de una nueva clase o serie de acciones;</p> <p>(d) Cambios de importancia en los límites de endeudamiento;</p> <p>(e) Cambios de importancia en la política de dividendos;</p> <p>(f) Cambios de importancia en las políticas de redención o recompra de acciones;</p> <p>(g) Aumentos en las comisiones y cargos cobrados a los inversionistas;</p> <p>(h) Aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados por la Sociedad al Administrador de Inversiones, al Asesor de Inversiones, al Custodio, al Oferente o a cualesquiera otras personas que presten servicios a la Sociedad; y</p> <p>(i) Para aprobar la liquidación y/o disolución de la Sociedad.</p>	<p>(c) Cambios de importancia en los límites de endeudamiento;</p> <p>(d) Cambios de importancia en la política de dividendos;</p> <p>(e) Cambios de importancia en las políticas de redención o recompra de acciones;</p> <p>(f) Aumentos en las comisiones y cargos cobrados a los inversionistas;</p> <p>(g) Aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados por la Sociedad al Administrador de Inversiones, al Asesor de Inversiones, al Custodio, al Oferente o a cualesquiera otras personas que presten servicios a la Sociedad; y</p> <p>(h) Para aprobar la liquidación y/o disolución de la Sociedad.</p> <p><u>(2) En caso que la Sociedad, mediante resolución de Junta Directiva, apruebe la creación de una nueva clase o serie de acciones de la Sociedad, la Sociedad le notificará dicha aprobación los tenedores de acciones comunes Clase B y dichos tenedores contarán con un plazo de diez (10) días calendarios para solicitarle por escrito a la Sociedad que le redima sus acciones a un valor equivalente al último valor neto por acción calculado para las acciones respectivas. Dichas solicitudes de redención de acciones serán consideradas solicitudes en firme e irrevocables. El acto corporativo adoptado por la Sociedad aprobando la creación de una nueva clase o serie de acciones de la Sociedad será efectivo y vinculante para todos aquellos tenedores de acciones que no presenten por escrito a la Sociedad su solicitud de redención de acciones dentro del plazo antedicho estipulado para ello. En cuanto a aquellos tenedores que presentaron por escrito y de forma oportuna a la Sociedad su solicitud de redención de acciones, la Sociedad contará con un plazo de treinta (30) días calendarios, el cual comenzará el día hábil siguiente del día en el que culmina el plazo para presentar solicitudes de redención, para pagarle a dichos accionistas el valor de sus acciones, ya sea mediante cheque a su nombre o por transferencia electrónica a la cuenta que indique el tenedor en la solicitud de redención.</u></p>
--	--

Adicionalmente, solicitamos a los Tenedores Registrados aprobar la creación y emisión de 50,000,000 de acciones de la nueva clase del fondo, Clase C, con un valor nominal de US\$0.01 y un precio inicial de oferta de US\$10.00.

Agradecemos indicar su consentimiento a la presente solicitud, remitiendo el **Consentimiento Escrito de Tenedor Registrado de Acciones Clase B de MMG Fixed Income Fund, S.A.** debidamente firmado por la persona autorizada a través de su Puesto de Bolsa, a más tardar el día 30 de agosto de 2019 hasta las 3:00 p.m. hora de Panamá. Si el tenedor es una persona natural, favor adjuntar copia de la cédula o pasaporte y si es persona jurídica, copia de la cédula de la persona autorizada y Acta o Poder que lo faculte para esta gestión.

Sin otro particular, nos despedimos.

Atentamente,



Miguel Kerbes
Firma Autorizada



Carlos Troetsch
Firma Autorizada

**Consentimiento Escrito de Tenedor Registrado de Acciones Clase B de
MMG FIXED INCOME FUND, S.A.**

Estimado Tenedor Registrado:

Por medio de la presente, el suscrito, Miguel Kerbes, actuando en nombre y representación de MMG FIXED INCOME FUND, S.A. (la “**Sociedad de Inversión**”), sociedad anónima debidamente organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha 603198, Documento 1291433, registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (“**SMV**”) como sociedad de inversión en virtud de la Resolución CNV No. 240-08 de 31 de julio de 2008 (la “**Resolución**”), le comunico a usted, en su calidad de tenedor registrado de acciones clase B emitidas por la Sociedad de Inversión, cuyo registro de dichas acciones ante la SMV fue igualmente autorizado por la Resolución, que la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión ha aprobado, mediante resoluciones adoptadas en reunión celebrada el 2 de mayo de 2019 (la “**Reunión de Junta Directiva**”), proponerle a los tenedores de acciones comunes clase A (las “**Acciones Clase A**”) y acciones comunes clase B (las “**Acciones Clase B**”) de la Sociedad de Inversión modificar el artículo “**Vigésimo Cuarto (Derecho a voto: Acciones Clase B)**” del pacto social de la Sociedad de Inversión, mediante la aprobación de la siguiente resolución (la “**Modificación al Pacto Social**”):

“**RESUÉLVASE**: Modificar el artículo vigésimo cuarto del pacto social de la Sociedad para que lea como sigue:

“**VIGESIMO CUARTO**: *(Derecho a voto: Acciones Clase B) (1) Las acciones comunes Clase B solo tienen derecho a voto, en los siguientes casos, para aprobar:*

- (a) Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión;*
- (b) Cambio de administrador de inversiones, asesor de inversiones o custodio;*
- (c) Cambios de importancia en los límites de endeudamiento;*
- (d) Cambios de importancia en la política de dividendos;*
- (e) Cambios de importancia en las políticas de redención o recompra de acciones;*
- (f) Aumentos en las comisiones y cargos cobrados a los inversionistas;*
- (g) Aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados por la Sociedad al Administrador de Inversiones, al Asesor de Inversiones, al Custodio, al Oferente o a cualesquiera otras personas que presten servicios a la Sociedad; y*
- (h) Para aprobar la liquidación y/o disolución de la Sociedad.*

(2) En caso que la Sociedad, mediante resolución de Junta Directiva, apruebe la creación de una nueva clase o serie de acciones de la Sociedad, la Sociedad le notificará dicha aprobación los tenedores de acciones comunes Clase B y dichos tenedores contarán con un plazo de diez (10) días calendarios para solicitarle por escrito a la Sociedad que le redima sus acciones a un valor equivalente al último valor neto por acción calculado para las acciones respectivas. Dichas solicitudes de redención de acciones serán consideradas

solicitudes en firme e irrevocables. El acto corporativo adoptado por la Sociedad aprobando la creación de una nueva clase o serie de acciones de la Sociedad será efectivo y vinculante para todos aquellos tenedores de acciones que no presenten por escrito a la Sociedad su solicitud de redención de acciones dentro del plazo antedicho estipulado para ello. En cuanto a aquellos tenedores que presentaron por escrito y de forma oportuna a la Sociedad su solicitud de redención de acciones, la Sociedad contará con un plazo de treinta (30) días calendarios, el cual comenzará el día hábil siguiente del día en el que culmina el plazo para presentar solicitudes de redención, para pagarle a dichos accionistas el valor de sus acciones, ya sea mediante cheque a su nombre o por transferencia electrónica a la cuenta que indique el tenedor en la solicitud de redención.”

Para efectos de cumplir con lo requerido en el artículo 24 del Acuerdo 5 de 2004 que regula la modificación del prospecto o las reglas constitutivas de las sociedades de inversión, por este medio se le solicita su voto para aprobar la modificación antedicha.

Adicionalmente, le comunicamos, en su calidad de tenedor registrado de Acciones Clase B emitidas por la Sociedad de Inversión, que la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión ha aprobado, en virtud de la facultad otorgada por el literal (D) del artículo “Quinto (Capital Social Autorizado)” del pacto social de la Sociedad de Inversión, la creación y emisión de acciones comunes clase C de la Sociedad de Inversión (las “Acciones Clase C”), mediante la aprobación de la siguiente resolución adoptada en la Reunión de Junta Directiva:

“RESUÉLVASE: Autorizar, en virtud de la facultad otorgada por el literal (D) del artículo “Quinto (Capital Social Autorizado)” del pacto social de la Sociedad de Inversión, la creación y emisión de cincuenta millones (50,000,000) acciones comunes clase C de la Sociedad de Inversión (las “Acciones Clase C”) con el fin de que las mismas puedan ser ofrecidas públicamente por la Sociedad de Inversión mediante un suplemento que deberá ser entregado a la Superintendencia del Mercado de Valores (la “SMV”) y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. (la “BVP”) al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha en la que se ofrezcan públicamente las Acciones Clase C. Además de aquellos derechos que les otorgue el pacto social de la Sociedad de Inversión, las designaciones, preferencias, privilegios, facultades, términos, condiciones y demás derechos de las Acciones Clase C serán los siguientes:

Tipo de valor:

Acciones comunes Clase C con derechos económicos y con derecho a voto limitado únicamente en los casos previstos en el Artículo Vigésimo Cuarto del pacto social de la Sociedad de Inversión, emitidas en forma nominativa y registrada, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01) por acción, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Cantidad de valores:	Hasta cincuenta millones (50,000,000) de Acciones Clase C.
Uso de los Fondos:	Los fondos netos recaudados producto de la venta de las Acciones Clase C serán utilizados para la compra de los valores regionales que conformarán el portafolio de inversión.
Precio:	El precio de oferta inicial de las Acciones Clase C será de US\$10.00 pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos, así como de primas o sobrepuestos según lo determine la Sociedad de Inversión, de acuerdo a las condiciones del mercado. La Sociedad de Inversión podrá emitir Acciones Clase C a cambio de Acciones Clase B de la Sociedad de Inversión.
Inversión Mínima:	US\$10,000.00
Comisiones:	Comisión de Suscripción: Hasta 2% Comisión de Administración: Hasta 1.25% sobre el Valor Neto de los Activos
Política de Dividendos:	La Sociedad de Inversión no distribuirá dividendos a los titulares de Acciones Clase C.
Derecho a solicitar redención:	Las Acciones Clase C no otorgan el derecho a solicitar su redención.
Derecho de suscripción preferente:	Las Acciones Clase C no otorgan derechos de suscripción preferente en ningún caso.
Valor Nominal:	Un Centavo de Dólar (\$0.01).
Emisión en forma nominativa:	Las Acciones Clase C serán emitidas en forma nominativa.
Régimen de Tenencia Indirecta:	El derecho de propiedad de los titulares de Acciones Clase C estará sujeto al Régimen de Tenencia Indirecta, regulado en el Capítulo Tercero del Título X del Texto Único del

Decreto-Ley 1 de 8 de julio de 1999. Latinclear ha sido designada por la Sociedad de Inversión para actuar como central de valores para los fines de hacer posible el traspaso de las Acciones Clase C desmaterializadas mediante el Régimen de Tenencia Indirecta. La totalidad de las Acciones Clase C será depositada con Latinclear y emitidas a su favor. Por tal motivo, Latinclear será el Tenedor Registrado de todas las Acciones Clase C desmaterializadas frente a la Sociedad de Inversión. En consecuencia, todo pago derivado de los Acciones Clase C desmaterializadas que la Sociedad de Inversión deba hacer se hará a Latinclear en su condición de Agente de Pago, Registro y Transferencia, y Tenedor Registrado de las Acciones Clase C. Bajo el Régimen de Tenencia Indirecta, el inversionista tendrá el carácter de “Tenedor Indirecto” en relación con aquellas Acciones Clase C desmaterializadas compradas a su favor a través de una casa de valores o un intermediario, y como tal, adquirirá derechos bursátiles sobre las Acciones Clase C de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999. El término “Tenedor” significa todo tenedor de las Acciones Clase C, ya sea Tenedor Registrado o Tenedor Indirecto. Al recibir oportunamente cualquier pago proveniente de las Acciones Clase C, Latinclear acreditará las sumas recibidas en las cuentas de aquellos Participantes que mantengan Acciones Clase C. Las sumas recibidas se acreditarán proporcionalmente en atención al monto de la inversión en las Acciones Clase C, de acuerdo a los registros y reglas internas de Latinclear. Los Participantes a su vez, acreditarán las sumas recibidas en las respectivas cuentas de custodia de los inversionistas, quienes ostentan la condición de Tenedores Indirectos con respecto a las Acciones Clase C, en proporción a sus respectivos derechos bursátiles. El inversionista, en su condición de Tenedor Indirecto de las Acciones Clase C

podrá ejercer sus derechos bursátiles de acuerdo a la ley, los reglamentos y procedimientos de Latinclear.

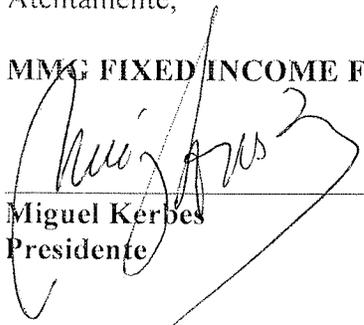
Administrador de Inversiones: MMG Asset Management Corp.
Central de Valores: Central Latinoamericana de Valores, S.A.
Inscripción de Valores: Bolsa de Valores de Panamá S.A.

Si usted está de acuerdo con la Modificación al Pacto Social y la Emisión de Acciones Clase C en los términos arriba descritos y propuestos, le agradeceríamos se sirva a firmar el presente consentimiento escrito y nos haga llegar un ejemplar original en o antes del 30 de agosto de 2019 a la siguiente dirección: Costa del Este, Avenida Paseo del Mar, MMG Tower, Piso 22.

Panamá, 2 de agosto de 2019.

Atentamente,

MMG FIXED INCOME FUND, S.A.



Miguel Kerbes
Presidente

ACEPTADO Y VOTO A FAVOR:

Por:
No. Acciones:

Por:
Nombre:
Cargo: